



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2016, el Informe N° 299-2016-MPH/17, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la Modificación de Presupuesto para Incorporación de Recursos del Programa de Incentivos 2016- I semestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, según Decreto Supremo N° 104-2016-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2016 a favor de gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde la Municipalidad Provincial de Huamanga figura como pliego habilitado, por la suma de S/. 1'510,443.00 soles, según anexo adjunto al referido Decreto, por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre del Año Fiscal 2015;

Que, mediante literal c) del Artículo 41° de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta la suma de (S/. 1'000,000.00 soles); señalándose que dichos recursos se incorporan en los gobiernos locales correspondientes mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza la transferencia de partidas e el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2016 a favor de los gobiernos locales, ello en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, autorizándose la suma total de S/. 445,618,133.00 soles de los cuales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

corresponden a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suma de S/ 1'510,443.00, por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre del Año Fiscal 2015, los cuales deben ser incorporados al presupuesto institucional vía Transferencia de Partidas, que constituyen modificaciones presupuestarias Nivel Institucional;

Que, el Artículo 2° del citado Decreto Supremo, señala que los titulares de los pliegos, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1°, a nivel funcional programático, dentro de cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y copia de la Resolución remitida dentro de cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenando de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley 38411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel institucional las Transferencias de Partidas y, que se aprueban por Acuerdos de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard de la Cruz y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con excusa de Dictamen, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del I Semestre 2016 por la suma de S/ 1'510,443.00 soles, para el cumplimiento y sostenimiento de metas y objetivos del Programa de Incentivos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE